BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"2016 - 2017 Año Brocheriano"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MARTES 9 DE ENERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVII - N° 6
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Decreto N° 755 ..... Pag.1
Decreto N° 1289..... Pag.1
Decreto N° 1290..... Pag.2
Decreto N° 1330..... Pag.3
Decreto N° 1599..... Pag.3

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución N° 466..... Pag.4
Resolución N° 18..... Pag.4

MINISTRO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN
Resolución N° 8..... Pag.5

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 755

Córdoba, 30 de mayo de 2017

VISTO: La necesidad de conformar el Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

Y CONSIDERANDO:
Que conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley N° 9.867, la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) será conducida por un Directorio compuesto de un (1) presidente y (4) vocales designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que las personas a designar cumplen con los requisitos legales y de idoneidad establecidos por la norma citada.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.867 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°._ DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. Juan Pablo BRARDA (D.N.I. N° 24.747.017) como Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

Artículo 2°._ DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Ing. Gonzalo Eduardo PLENCOVICH (D.N.I. N° 23.683.462), al Ing. Pablo Javier WIERZBICKJ PEDROTTI (D.N.I. N° 29.253.358) y al Ing. Horacio Sebastián Julián HERRERO (D.N.I. N° 27.697.654) como Vocales del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

Artículo 3°._ El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Agua. Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 4°._ PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 1289

Córdoba, 17 de agosto de 2017

VISTO: el Expediente W 0660-010690/2017, del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones, el señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) solicita la designación en carácter interino de los señores Laura Alejandra D'ISEP, Francisco Tomás Agustín GORDILLO ALIAGA, Pablo Miguel SPERANZA, Alejandro ALEKSINKO, Pablo Daniel TOLEDO, María Laura HUNZIKER, y María Cecilia BANCO, en los cargos vacantes de Subdirección de Jurisdicción Administración y RRHH, Subdirección de Jurisdicción Asuntos Legales, Jefatura de Área Manejo y Gestión Integral de Cuencas Hídricas, Jefatura de Área Sistema de Información Georeferenciada. Inventario de los Recursos Hídricos, Jefatura de Área Gestión y Protección de Cauces y Áridos, Jefatura de Área Factibilidad de Uso Industrial y Otros y Jefatura de Área Despacho y Compilaciones, respectivamente, dependientes todos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.
Que el citado funcionario fundamenta la solicitud en la imperiosa necesidad que la cobertura de los puestos señalados importa para el normal desenvolvimiento de la Administración, considerando que los agentes propuestos reúnen los requisitos de especialización e idoneidad requeridos para el desempeño de la función.
Que la Subdirección de RR.HH y Sistemas del Ministerio actuante informa situación de revista de cada uno de los agentes propuestos, de donde surge que los señores D'Isep, Aleksinko, Toledo y Hunziker pertenecen a la planta permanente de dicha jurisdicción, mientras que los señores Gordillo Aliaga, Speranza y Banco revistan como personal contratado.
Que obra copia del Decreto N° 1215/2016 Y sus modificatorios N° 1275/2016 Y N° 194/2017 mediante los cuales se constata que los cargos referidos

cuentan con reflejo orgánico; en tanto la Secretaría de Coordinación y Administración de la cartera ministerial de origen da cuenta de la existencia de partida presupuestaria para atender la presente gestión.
Que la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Administración de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención del Departamento Documentación, emite Dictamen N° 1016/2017 por cual estima procedente la gestión de marras.
Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.
Que a mérito de lo expuesto, en esta instancia corresponde designar a los señores Laura Alejandra D'Jsep, Francisco Tomás Agustín Gordillo Aliaga, Pablo Miguel Speranza, Alejandro Aleksinko, Pablo Daniel Toledo, María Laura Hunziker, y María Cecilia Banco, en los cargos supra referidos, conforme las disposiciones de los artículos 6 de la Ley N° 7233 Y su Decreto Reglamentario N° 1080/86 Y 14 punto JI) B) de la Ley N° 9361, por el término de ciento ochenta (180) días corridos; con retención del cargo de revista de los agentes D 'Isep, Aleksinko, Toledo y Hunziker y debiendo cesar el vínculo contractual existente entre los señores Gordillo Aliaga, Speranza y Banco y la Administración Pública, de acuerdo a lo normado por el artículo 177 de la Constitución Provincial, y en consonancia con lo prescripto por los artículos 17, inciso k) y 19 de la Ley N° 7233.
Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos al N° 110/2017, por Fiscalía de Estado bajo el N° 966/2017, y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1 y 10 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1: DESÍGNANSE con carácter interino, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a los señores Laura Alejandra D'ISEP (D.N.I N° 28.430.602), Francisco Tomás Agustín GORDILLO ALIAGA (D.N.I N° 24.957.635), Pablo Miguel SPERANZA (D.N.I: N° 31.947.838), Alejandro ALEKSINKO (D.N.I N° 16.158.149), Pablo Daniel TOLEDO (D.N.I N°29.136.132), María Laura HUNZIKER (D.N.I N° 22.949.659) Y María Cecilia BANCO (D.N.I: N°26.161.634), en los cargos consignados en el Anexo 1, que compuesto de una (1) foja útil forma parte del presente instrumento legal, por -el término de ciento ochenta (180) días corridos, con retención de los cargos de revista de los señores D 'ISEP, ALENKSINKO, TOLEDO y HUNZIKER y quedando sin efecto el vínculo contractual existente entre los señores GORDILLO ALIAGA, SPERANZA y BANCO Y la Administración Pública Provincial.

Artículo 2: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN. - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS. - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Anexo: https://goo.gl/CWXvBX

Decreto N° 1290

Córdoba, 17 de agosto de 2017

VISTO: el Expediente N° 0660-010691/2017 del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones se tramita la designación con carácter suplente de la señora Agustina Salas, en el cargo de Jefe de Área Asuntos Legales de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) dependiente del Ministerio de referencia.
Que el señor Presidente del Directorio de la APRHI solicita la suplencia referida, mientras dure la ausencia de su titular, señor José Ignacio Torno, quien fuera designado en el cargo de Director General de Asuntos Legales de la mencionada cartera, fundando ello en la necesidad de su cobertura para el normal desenvolvimiento de la Administración' e indicando que la propuesta reúne los requisitos de especialización e idoneidad requeridos para un correcto desempeño del cargo.
Que conjuntamente la Subsecretaria de Coordinación y Administración y la Subdirección de Recursos Humanos y Sistemas del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, dan cuenta de la reconversión del cargo en cuestión, atento la nueva estructura orgánica dispuesta por Decreto N° 1215/2016, rectificada por sus similares N° 1275/2016 Y 194/2017; como así también el reflejo presupuestario pertinente para atender a la gestión propiciada.
Que se expide en sentido favorable a lo propiciado, la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la cartera actuante, mediante Dictamen N° 109/2017; a su vez, previo informe del Departamento Documentación, opina favorablemente la Dirección de Jurisdicción de Asuntos
Legales, por medio del Dictamen N° 983/2017, ambas oficinas dependientes de la Dirección General de Administración de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación.
Que el señor Ministro de la cartera actuante otorga su Visto Bueno al presente trámite.
Que en su mérito, la postulante reúne las exigencias legales para ocupar el cargo de que se trata; según lo prescripto por los artículos 4, inciso e), 9 y 10 de la Ley N° 7233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/86 y artículo 14, punto II), B) de la Ley N° 9361.
Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 934/2017 yen uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°. - DESÍGNASE con carácter suplente a la señora Agustina Salas, D.N.I: N° 21.396.677, en el cargo de Jefe de Área Asuntos Legales de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la ausencia de su titular, con retención de su cargo de revista.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3°._ PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1330

Córdoba, 25 de agosto de 2017

VISTO: La necesidad de conformar el Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI).

Y CONSIDERANDO:
Que, conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley N° 9.867, la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRH/), será conducida por un Directorio compuesto de un (1) presidente y (4) vocales, designados por el Poder Ejecutivo Provincial.

Que la persona a designar, cumple con los requisitos legales y de idoneidad establecidos por la norma citada.

Por ello, lo dispuesto por la Ley N° 9.867 Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°._ DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, al Ing. César Darío SUAYA (D.N.I N° 23.393.566) como Vocal del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI). ,

Artículo 2°._ El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

Artículo 3°._ PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

Decreto N° 1599

Córdoba, 12 de octubre de 2017

VISTO: el Expediente N° 0660-010690/2017, del registro del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Y CONSIDERANDO:
Que en las presentes actuaciones, el señor Presidente del Directorio de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) solicita la designación en carácter interino de los señores Marcelo Andrés PALERMO, Silvia Alicia SABOR y Juan José ARGÜELLO, en los cargos vacantes de Subdirección de Jurisdicción Estudios y Proyectos, Jefatura de Área DGI Interior y Jefatura de Departamento Límites y Restricciones al Dominio, respectivamente, dependientes todos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.
Que el citado funcionario fundamenta la solicitud en la imperiosa necesidad que la cobertura de los puestos señalados importa para el normal desenvolvimiento de la Administración, considerando que los agentes propuestos reúnen los requisitos de especialización e idoneidad requeridos para el desempeño de la función.
Que la Subdirección de RR.HH. y Sistemas del Ministerio actuante informa situación de revista de cada uno de los agentes propuestos, de donde surge que los señores Sabor y Argüel10 pertenecen a la planta permanente de dicha jurisdicción, revistando ambos como Profesionales Universitarios Categoría 11, mientras que el señor Palermo es personal contratado.
Que obra copia del Decreto N° 1215/2016 y sus modificatorios N° 1275/2016 y N° 194/2017 mediante los cuales se constata que los cargos referidos cuentan con reflejo orgánico; en tanto la Secretaría de Coordinación y Administración de la cartera ministerial de origen da cuenta de la existencia de partida presupuestaria para atender la presente gestión.
Que en relación al señor Juan José Argüello, la Subsecretaría de Coordinación y Administración de la unidad ministerial actuante, solicita que el interinato procurado se conceda por vía de excepción, conforme lo previsto por el Punto 1 I), del artículo 6 del Decreto N° 1080/1986, reglamentario de la Ley N° 7233, toda vez que la Presidencia de la APRHI informa que no existe en la planta permanente de dicha jurisdicción, agente alguno que cumpla con los exigencias escalafonarias requeridas por la legislación, y que el agente propuesto reúne los requisitos de especialización e idoneidad para el desempeño de la función, habiendo aprobado el curso de "Capacitación en Herramientas de Gestión para Cargos de Conducción".
Que, la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Administración de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención del Departamento Documentación, emite Dictamen N° 1016/2017 por cual estima procedente la gestión de marras.
Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.
Que a mérito de lo expuesto„ y de forma excepcional, en esta instancia corresponde designar de forma interina al señor Juan José Argüello como Jefe de Departamento Límites y Restricciones al Dominio de la APRHI , conforme las disposiciones de artículos 6 de la Ley N° 7233 y 6, Punto 1 Acápite I), del Decreto N°1080/1986, así como del artículo 14, Punto II) A —con las salvedades pertinentes de la Ley N° 9361 por el término de ciento ochenta (180) días corridos; con retención del cargo de su revista.
Que asimismo, es procedente la designación, con carácter interino, de los señores Marcelo Andrés Palermo y Silvia Alicia Sabor, como Subdirector de Jurisdicción Estudios y Proyectos y Jefa de Área DGI Interior, respectivamente, conforme las-disposiciones de los artículos 6 de la Ley N° 7233 y su Decreto Reglamentario N° 1080/1986 y 14 punto II) B) de la Ley N° 9361, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, disponiendo la retención del cargo de revista de la señora Sabor y el cese del vínculo contractual existente entre el agente Palermo y la Administración Pública, de acuerdo a lo normado por el artículo 177 de la Constitución Provincial, y en consonancia con lo prescripto por los artículos 17, inciso k), y 19 de la Ley N° 7233.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley N° 8575, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos al N° 110/20; 17, por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 966/2017 y 1238/2017, y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1 y 10 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1° DESÍGNANSE con carácter interino, a partir de la fecha del presente instrumento legal, los señores Marcelo Andrés PALERMO (D.N.I N°26.915.021), Silvia Alicia SABOR (D.N" N° 12.573.820) y Juan José ARGÜELLO (D.N.I N° 11.196.942), en los cargos vacantes de Subdirección de Jurisdicción Estudios y Proyectos, Jefatura de Área DGI Interior y Jefatura de Departamento Límites y Restricciones al Dominio, respectivamente, dependientes todos de la Administración Provincial de Recursos Hídricos (APRHI) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, por el término de ciento ochenta (180) días corridos, con retención de los cargos de revista de los señores SABOR y ARGÜELLO, y quedando sin efecto el vínculo contractual existente entre el señor PALERMO y la Administración Pública Provincial.

Artículo 2° El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y Fiscal de Estado y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, y archívese.

FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - SILVINA RIVERO, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - FABIAN LOPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO.

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 466

Córdoba, 29 de diciembre de 2017

VISTO:
El expediente Nº 0135-034667/2017 en que el Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales propicia una readecuación del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario incrementar el crédito presupuestario en la Partida 10050000 Transferencias Al Sector Privado del Programa Presupuestario 524"Mejoramiento de Viviendas".

Que la adecuación se realiza a efectos de contar con crédito suficiente para imputar gastos comprometidos en el marco del "Plan Vida Digna" aprobado por Decreto Nº 246/16.

Que en virtud de ello, por la presente resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando asimismo el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 864/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1° MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros y el cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 88 (Compensación Interinstitucional) de este Ministerio y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 99 (Rectificación) del Ministerio de Vivienda, Arquitectura y Obras Viales los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: https://goo.gl/cF86Ku

Resolución N° 18

Córdoba, 5 de enero de 2018

VISTO:
El expediente Nº 0423-049436/2017, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de distintos Municipios y Comunas de la Provincia de Córdoba de diversos vehículos, cuya titularidad corresponde al Estado Provincial.

Y CONSIDERANDO:
Que dichos vehículos fueron declarados en condición de desuso por Resolución Nº 737/17 del Ministerio de Gobierno.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7361, el artículo 139 del Anexo A de la Resolución Nº 002/14 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-227/17 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 843/17,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1° TRANSFERIR sin cargo a distintos MUNICIPIOS y COMUNAS de esta Provincia, los vehículos cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de Córdoba y que fueran declarados en condición de desuso por Resolución Nº 737/17 del Ministerio de Gobierno, los que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 3° La Repartición interviniente confeccionará las respectivas fichas de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante con comunicación a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

Artículo 4° Los distintos MUNICIPIOS y COMUNAS deberán efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: https://goo.gl/F5Mcyu

MINISTRO DE FINANZAS

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN

Resolución N° 8

Córdoba, 15 de noviembre de 2017

VISTO:

El expediente Nº 0680-066318/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa – Cotización N° 2017/000039, la adquisición de licencias AUTODESK-AUTOCAD.

Que a tales efectos se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras Públicas, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10155.

Que obra agregada Acta de Prelación de fecha 15 de setiembre de 2017 de la que surge que se presentaron las firmas Métodos Informática S.R.L. y Geosystems S.A.

Que a fs. 30 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma Métodos Informática S.R.L. donde se la notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden de prelación y consecuentemente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a fs. 32 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma Geosystems S.A., informándole que se dio por desestimada la oferta de quien resultare primero en el Acta de Prelación por no cumplimentar los plazos para la presentación de la documentación requerida en los pliegos y anexos y siendo el siguiente en el Orden de Prelación se lo intima para que en el plazo de dos (2) días hábiles presente la documentación requerida en las condiciones de contratación para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a fs. 34 obra Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma Geosystems S.A. informándole que se verifica que su oferta no cumple con los requisitos solicitados en las Condiciones de Contratación – Generales y Particulares-, toda vez que no cumplimenta acabadamente con lo dispuesto en los artículos 8 y 21 inciso d) del citado pliego, siendo causal de inadmisibilidad y rechazo de la oferta, acorde con lo establecido en el punto 8.2.2.5.1 del Decreto N° 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que se realiza un nuevo llamado a Subasta Electrónica Inversa Cotización N° 2017/000039.01, el cual fuera publicado en el portal Web de Compras Públicas y en el Boletín Oficial, cumplimentando así los requisitos del Artículo 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14, Reglamentario de la Ley N° 10155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importes de las ofertas, de la cual surge que se presentó la firma Geosystems S.A.

Que a fs. 42 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma Geosystems S.A. donde se la notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden de prelación y consecuentemente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que la oferente seleccionada ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que conforme se desprende de la referida Acta de Prelación e informe del Área Contrataciones, la propuesta de la firma Geosystems S.A. por un importe total de pesos seis millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro ($ 6.135.404.-), es conveniente y se halla ajustada a las bases y condiciones de la contratación de que se trata.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 23 y 11 de la Ley Nº 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410, Artículo 8° del Decreto N° 305/14-reglamentario de la Ley N° 10.155-, Orden de Compra Nº 2017/000154 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 76/17 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección

de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 744/17,

EL SECRETARIO DE
INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN
R E S U E L V E :

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa-Cotización N° 2017/000039.01, realizada con el objeto de la adquisición de licencias AUTODESK-AUTOCAD, a favor de la firma GEOSYSTEMS S.A. (C.U.I.T. 30-64205652-9), a un precio de pesos seis millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuatro ($ 6.135.404.-), conforme Términos de Referencia que como Anexo I, con tres (3) fojas útiles, forma parte de la presente Resolución, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUATRO ($ 6.135.404.-), a Jurisdicción 1.15 Ministerio de Finanzas, Programa 205-000, Partida 3.02.06.00 "Derechos de Bienes Intangibles" del P.V.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: FRANCO C. BONEU, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN

Anexo: https://goo.gl/dqEb9W

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ